

RECTIFICACIONES

Rectificación al Reglamento (CE) n° 3067/95 del Consejo, de 21 de diciembre de 1995, que modifica el Reglamento (CEE) n° 1956/88 por el que se establecen disposiciones para la aplicación del programa internacional de inspección mutua adoptado por la Organización de la Pesca en el Atlántico Noroccidental

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 329 de 30 de diciembre de 1995)

En la página 2, en el apartado 10, inciso ii):

en lugar de: «inspección exhaustiva bajo la autoridad de un inspector NAFO»,
léase: «inspección exhaustiva bajo la autoridad del Estado miembro de pabellón y en presencia de un inspector NAFO».

Rectificación al Reglamento (CE) n° 1256/96 del Consejo, de 20 de junio de 1996, relativo a la aplicación de un plan plurianual de preferencias arancelarias generalizadas durante el período comprendido entre el 1 de enero de 1996 y el 30 de junio de 1999 a determinados productos agrícolas originarios de países en vías de desarrollo

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas n° L 160 de 29 de junio de 1996)

En el título del Reglamento:

en lugar de: «entre el 1 de enero de 1996 y el 30 de junio de 1999»,
léase: «entre el 1 de julio de 1996 y el 30 de junio de 1999»;

en la página 11:

en lugar de: «0802 00 11»,

léase: «0803 00 11»;

en lugar de: «0805 10 29»,

léase: «0806 10 29»;

en lugar de: «0805 10 30»,

léase: «0806 10 30»;

en la página 15:

en lugar de: «20076 10 10»,

léase: «2007 10 10»;

en la página 21:

en lugar de: «2007»,

léase: «2207»;

en lugar de: «2041 10 41»,

léase: «2401 10 41»;

en la página 36, en el código NC ex 0304 10 98:

en lugar de: «*Lamna cornubica*»,

léase: «*Lamna cornubica*; *Isurus nasus*»;

en la página 52, en el Anexo II, en la parte 2, en el punto II:

en lugar de: «[...] importaciones comunitarias del sector, por un lado, y la parte de esas importaciones respecto de la totalidad de las importaciones comunitarias para todos los sectores industriales, por otro.»;

léase: «[...] importaciones comunitarias de este sector, por un lado, y, por otro lado, la parte de este país respecto de la totalidad de las importaciones comunitarias.»;